



Región de Murcia
CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE RECLAMACIONES ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE PUBLICA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CONVOCADO POR ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2018.

Por Orden de 26 de octubre de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se convocó concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, entre otros cuerpos (BORM de 31 de octubre).

Por Resolución de 7 de marzo se publica, con carácter provisional la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas.



En el resuelvo octavo de la citada Resolución de 7 de marzo se establece un plazo de siete días hábiles para la presentación de reclamaciones.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes, establece que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concurso de traslados de ámbito estatal.

En su virtud, y de conformidad con la Orden EFP/1015/2018, de 1 de octubre, se establecen las normas procedimentales aplicables a los concurso de traslado de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2018/2019.

Por todo ello, dado el carácter nacional del concurso de traslados y a efectos de permitir la celebración coordinada del mismo, a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todo el personal funcionario docente, a través de un solo acto y que de la resolución del mismo no pueda obtenerse más que un único destino en un mismo cuerpo,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de reclamaciones que establece el resuelvo octavo de la Resolución de 7 de marzo de 2018, por la que se publica, con carácter provisional el concurso de traslados, hasta el 26 de marzo inclusive.

Documento firmado electrónicamente al margen.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS.

Fdo: Juana Mulero Cánovas

